

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0008355/2025 UADER_CYT, referido a la apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial - Cohorte a término 2026" en la sede Villaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 549/25 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología aprueba la propuesta de apertura de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial" Cohorte a término 2026, a implementarse en la sede Villaguay de la citada Facultad, y propone al Consejo Superior UADER la aprobación de la misma.

Que por Resolución "CS" N° 278/25 UADER, el Consejo Superior resuelve aprobar el Plan de Estudio de la Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial, a ser implementada en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por disposición N° DI-2025-985-APN-SSPU#MCH, la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación dispone otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de Técnico Universitario en Inteligencia Artificial que se expide en la Universidad Autónoma de Entre Ríos Facultad de Ciencia y Tecnología sedes Oro Verde y Villaguay, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial.

Que a fs. 92 obra Informe Académico confeccionado por la Asesoría Pedagógica y la Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría Académica UADER conforme lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 194 UADER en donde se detallan los aspectos académicos y organizativos vinculados a la implementación de la cohorte, incluyendo la conformación de la comisión de seguimiento, los convenios institucionales vinculados al desarrollo de la carrera, la disponibilidad de espacios físicos y equipamiento, la bibliografía pertinente, así como la previsión de recursos docentes para su dictado.

Que la propuesta responde a una demanda de formación superior en la localidad de Villaguay, contribuyendo a ampliar las oportunidades de acceso a estudios

RESOLUCIÓN “CS” N° 026-26

universitarios sin necesidad de traslado a otras ciudades; se agrega además un reporte de preinscripciones en el que se registran treinta y tres (33) personas interesadas, lo que da cuenta del interés existente por la propuesta formativa.

Que a fs. 94 interviene la Secretaría Económica Financiera de la Universidad manifestando que no existen objeciones a lo tramitado en estas actuaciones en lo que corresponde al aspecto presupuestario, económico y financiero.

Que a fs. 95 la Secretaría Académica de la Universidad eleva estas actuaciones al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio a este Consejo Superior, informando que el expediente cuenta con las evaluaciones requeridas conforme lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 194 UADER que aprueba el procedimiento para la presentación de propuestas de apertura de cohortes a término, por lo que solicita se tenga a bien considerar su tratamiento y aprobación.

Que a fs. 96 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de las presentes y remite las mismas para su tratamiento por parte de este cuerpo colegiado.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de marzo de 2026, recomienda aprobar la apertura de una cohorte a término correspondiente al año 2026 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial, a dictarse en la sede Villaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.

Por ello:

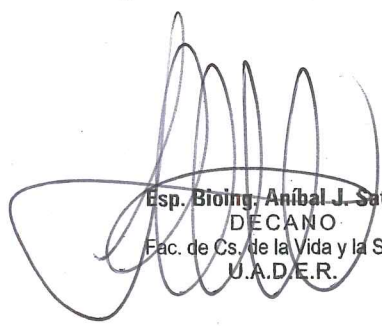
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte a término para el año académico 2026 de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial", de la Facultad de Ciencia y Tecnología sede Villaguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 194 UADER, plan de estudio reconocido por disposición N° DI-2025-985-APN-SSPU#MCH, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.